



Río Gallegos, 12 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.623/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Andrea Jacqueline PAICE, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por permanencia en la institución durante los días 19 al 23 de marzo de 2018, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0058/17-R-UNPA;

QUE por Nota N° 129/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Andrea Jacqueline PAICE (C.U.I.L. N° 27-23956803-9) en el cargo en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A050 - Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Despacho - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Agrupamiento Administrativo, durante los días 19 al 23 de marzo de 2018 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG